



Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

Gobierno de Chile



**DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE ABANDONO Y
OTORGA VISACIÓN QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA:

47829

SANTIAGO, 31 MAR 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Resolución Exenta N° 68139 de fecha 04 de octubre de 2010 del Ministerio del Interior, se revocó el permiso de permanencia definitiva a la extranjera de nacionalidad peruana **Celestina CAJACHAGUA VALERIO**, disponiéndose su abandono del país en el plazo de 72 horas, tras haber sido condenada a la pena de 3 años y 1 día por el delito de lesiones graves, en causa ROL N°1327 del 31º Juzgado del Crimen de Santiago; b) Que mediante presentación de fecha 16 de septiembre de 2014, la extranjera solicitó ante este Departamento, la reconsideración a la medida de abandono dispuesta en su contra; c) Que la extranjera ha vivido más de 15 años en Chile; que es madre de dos menores de nacionalidad chilena, las que estudian en nuestro país, conforme consta en certificados de nacimiento y certificados de matrícula que adjunta; que ha dado cumplimiento satisfactorio a la condena con fecha 22 de noviembre de 2010; y que cuenta sustento económico; d) Que la extranjera no posee otros antecedentes negativos en el país ni en su país de origen; e) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para invalidar total o parcialmente las revocaciones de permisos de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 del Ministerio del Interior, artículo 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de fecha 14 de junio de 1984 y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.-DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 68139 de fecha 04 de octubre de 2010 del Ministerio del Interior, que revocó el permiso de permanencia definitiva de la extranjera Celestina CAJACHAGUA VALERIO, de nacionalidad peruana, sólo en aquella parte que dispone el abandono del territorio nacional en el plazo de 72 horas.

2.-OTÓRGASE a la extranjera antes mencionada permiso de residencia temporaria por 10 meses.

4788135

3.-NOTIFIQUESE la presente Resolución a la interesada por carta certificada.

4.-REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUHAMMAD ALEJU PENÍA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUOCING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION



REB/MSD/RSD/GOH/CHV

16.02.2015

Distribución:

- Interesado.
- Sr. Subsecretario del Interior.
- D.E.M.